



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLÍN



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín, doce de diciembre de dos mil veintidós

Auto de sustanciación

Radicado: 2022-00377-00

De conformidad al inciso final del art. 123 C.G.P no se accede a lo solicitado en el escrito que antecede, advirtiéndole que quien solicita acceso al expediente, en caso de que el mismo se hubiese admitido a trámite, requeriría una notificación personal. Adicionalmente, la demanda que aquí se pretendió iniciar fue rechazada y, en consecuencia, no se trabó la Litis.

NOTIFIQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

Dgs.

Firmado Por:
Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez

**Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4832134eb5992713168dc83eb841ce2311b1b070d9f1a832d01b0f137eb73901**

Documento generado en 13/12/2022 10:41:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**